

13294



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DOCENTE - ASISTENCIAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**RESOLUCION EXENTA N°: 2686**

**SANTIAGO, - 6 SEP 2019**



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; lo dispuesto en D.U.N°007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** la modificación al convenio docente actualmente vigente entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la I. Municipalidad De Mostazal, y cuyo texto es el siguiente:

“En Mostazal, a 01 de enero de 2019, la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rut N°60.910.000-1, con domicilio en Avenida Independencia N° 1027, comuna de Independencia, Santiago, representada por su Decano, Prof. Dr. Manuel KuKuljan Padilla, cédula de identidad N° 09.080.701-3, por una parte, y la **I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL** persona jurídica de derecho público, por la otra, Rut: 69.080.500-6, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde Don Sergio Hernán Medel Acosta, cédula de identidad N°9.665.032-9, ambos domiciliados en Plaza de Armas S/N°, San Francisco de Mostazal, Comuna de Mostazal, acuerdan celebrar la presente modificación y complementación al Convenio Docente asistencial de fecha 02 de enero de 2009 en lo relativo a la Declaración de Principios en la Atención de Salud; declarando que:

**PRIMERO:** Por éste acto, las partes vienen en modificar y complementar el artículo **TERCERO** del Convenio Docente Asistencial de fecha 02 de enero de 2009, actualmente vigente entre las partes, con el objeto de aclarar su verdadero sentido y alcance interpretativo, indicando que:

- A).- Ambas Instituciones se comprometen a **velar y proteger la seguridad de los pacientes.**
- B).- Ambas Instituciones se comprometen a **velar y proteger los derechos de los pacientes.**
- C).- Que, ante toda situación, **prevalecerá la actividad asistencial por sobre la docente.**

**SEGUNDO:** La personería de don Sergio Medel Acosta, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Mostazal, emana de la Sentencia de proclamación de Alcalde según consta en Decreto Alcaldicio N°5492, de fecha 09 de diciembre de 2016, modificado en Decreto Alcaldicio N°2008, de fecha 09 de mayo de 2017. La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, de lo dispuesto en decreto universitario exento N°007732, de 1996, ambos en relación los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 del 10 de marzo de 2006, de Educación. Los citados documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**TERCERO:** El presente documento se suscribe en 04 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.”





FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. REMÍTASE a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA  
Vicedecana



MANUEL KUKULJAN PADILLA  
Decano



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Clínica
- Director Jurídico
- Oficina de Partes